Ilustre Municipalidad
Coihueco
Departamento de Salud

REF.: Aprueba Convenio Complementario Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.

DECRETO Nº: 6677

COIHUECO, 28 NOV. 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. Nº1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 05 de septiembre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Complementario Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.

2. Resolución Nº4.048 de fecha del 21 de noviembre de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Complementario Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Complementario Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

ARNOLDO JUMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

CVL/GML/JJS/CVL/cvl.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío-Bío
Ministerio de Salud

PGR/ths

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el **Convenio complementario Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**, de fecha 05 de noviembre del 2012, suscrito entre el ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO***, suscrito entre las mismas partes, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

21.NOV 2012 4048

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- ***APRUÉBASE*** el convenio complementario de fecha 05 de noviembre del 2012, suscrito entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO,*** mediante el cual se traspasarán recursos para financiar las actividades que menciona el presente convenio; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE

Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes

Servicio de Salud Ñuble

Ministerio de Salud

PGR/HAN/MMO/VMV/ths.

CONVENIO COMPLEMENTARIO

PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Chillán, a cinco de noviembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes Nº 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO,** representada por su Alcalde D. Arnoldo Jimenez Venegas, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat Nº 1675, de Coihueco, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Por convenio de fecha 20 de mayo del 2011, aprobado por Res. Ex. 1C Nº 2009/11 y complementado por convenio de fecha 06 de septiembre del 2011, aprobado por Res. Ex. 1C Nº 3163/11, las partes suscribieron ambos convenios relacionado con entrega de recursos para el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.

SEGUNDA: Por este acto y atendiendo al Ord. C 52 Nº 2740 del 07 de septiembre del 2011, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, las partes acuerdan complementar dichos convenios, en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **$6.938.602.-,** destinado a la contratación de **01 (un)** digitador (a) para el CESFAM de Coihueco por un monto de **$3.469.301.-** y de **01 (un)** digitador (a) para el CESFAM Luis Montecinos por un monto de **$3.469.301.-**, por un período de **12 meses a partir de octubre del 2012 a septiembre del 2013, con un pago mensual de $289.108.-.**

TERCERA: Asimismo las partes dejan establecido que los recursos destinados a la contratación de digitador, serán traspasados a la Municipalidad dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de la resolución aprobatoria de este convenio.

CUARTA: En lo no complementado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR